Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones IX, X y XI del artículo 41 y la fracción II del artículo 42 y se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 41 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de incluir al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Coahuila, en las instituciones que integran el consejo del sistema estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y ajustar los nombres de instituciones que cambiaron de denominación; asimismo establecer que el consejo pueda convocar a la comisión de igualdad y no discriminación de este poder legislativo, cuando se trate de asuntos de su competencia.**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **27 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 880**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 09 - 29 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR AL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN COAHUILA, EN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEL SISTEMA ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AJUSTAR LOS NOMBRES DE INSTITUCIONES QUE CAMBIARON DE DENOMINACIÓN; ASIMISMO ESTABLECER QUE EL CONSEJO PUEDA CONVOCAR A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fraccionesIX, X y XI del artículo 41 y la fracción II del artículo 42 y se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 41, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, tiene por objeto[[1]](#footnote-1) establecer las bases de prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres, diseñando el contenido de políticas públicas, programas dirigidos a erradicar la violencia de género, brindando tratamiento psicológico a la víctima y atendiendo a través de servicios reeducativos al agresor, se busca promover y garantizar a la mujer una vida libre de violencia y discriminación, otorgando el derecho a la educación con perspectiva de género, concientizando y sensibilizando a la comunidad para prevenir toda forma de violencia contra las mujeres en Coahuila.

Buscando establecer programas diseñados para atender y erradicar la violencia contra la mujer, se creó el Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto es implementar instrumentos, planes, programas, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales en coordinación con dependencias tanto federales como municipales, buscando prevenir, asistir y en su caso sancionar la violencia cometida contra mujeres en el Estado, el cual estará integrado por un Consejo como órgano ejecutor del sistema con funciones de planeación y coordinación de los modelos preventivos, con el fin de fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en base a los ordenamientos legales en la materia.[[2]](#footnote-2)

El artículo 41 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, establece que estará conformado por las personas titulares de varias instituciones y hace un listado de las mismas, sin embargo, algunas de esas instituciones cambiaron de nombre, por lo que consideramos necesario adecuar con el nombre actual, como son: la Secretaría de Economía y Turismo, que actualmente lleva el nombre de Secretaría de Economía, creando independiente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, conforme al decreto número 153 publicado en el Periódico oficial con fecha 14 de diciembre de 2018; así mismo mediante el decreto número 028 publicado con fecha 29 de mayo de 2018, la Secretaría de Infraestructura y Trasporte, actualmente lleva el nombre de Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, así mismo la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano lleva actualmente el nombre de Secretaría de Medio Ambiente.

Por otra parte, este proyecto pretende adicionar dentro de las Instituciones que conforman el Consejo, al Centro Justicia y Empoderamiento para la Mujer en Coahuila, el cual participa ampliamente con el objeto de coordinar, articular y vincular bajo una política integral, acciones, programas y servicios dirigidos a las mujeres víctimas de delito, violencia o violaciones a sus derechos, a fin de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos propiciándoles el acceso a la justicia, contando con cinco centros ubicados en la región sureste, laguna, centro y norte.

El empoderamiento es una de las áreas más importantes de los Centros de Justicia, atendiendo de fondo la violencia de la cual ha sido objeto la mujer dejándola en un estado de vulnerabilidad, por lo que a través de los servicios de bolsa de trabajo; financiera mujeres fuertes, educación y talleres se busca la independencia y autosuficiencia.

Los centros cuentan con un área de psicología, de ministerio público especializado, área de salud, de orientación, de trabajo social, área jurídica, así mismo un área de vinculación como los es el refugio, estancia infantil y área lúdica.

En Coahuila una de las prioridades de atención en estos momentos de pandemia, es garantizar la no violencia en cualquiera de sus expresiones, por lo que el Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se encuentra trabajando a través de los Centros de Justicia y Empoderamiento para la Mujeres, llevando a cabo un Plan de Contingencia durante el aislamiento por COVIT-19, con el objeto de prevenir, atender y minimizar los riesgos que representa el aislamiento social, así mismo se instauro el #Día naranja, día de la erradicación de la violencia contra las mujeres, llevando a cabo una campaña el 25 de abril del presente año, donde informaban los números telefónicos de los diferentes centros de justicia en las regiones, así como la llamada de auxilio a través del 911 o 075.[[3]](#footnote-3)

El Gobierno del Estado de Coahuila en respuesta a las necesidades de justicia e igualdad, ha creado estos centros especializados para brindar servicios multidisciplinarios a las mujeres en situación de violencia, dando acompañamiento a sus hijas e hijos, enfocado en un entorno amigable, cómodo y seguro, que facilite a las mujeres el acceso inmediato a la justicia, buscando una respuesta de atención inmediata y eficaz.

Por ello y con el fin de seguir contribuyendo en la búsqueda de erradicar la violencia contra la mujer, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad y No Discriminación integrado por las Diputadas Blanca Eppen Canales, Zulmma Verenice Guerrero Cázares y la de la voz, hemos llevado a cabo diversos trabajos con el Ejecutivo del Estado, presentando de manera conjunta la creación de diversas leyes en favor de las mujeres, su familia y sus derechos como los son la Ley para Jefas de Familia, Ley de Paternidad Responsable, Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para la Mujeres en Situación de Violencia, así mismo diversas reformas como lo fue la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado, Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley para la Familia de Coahuila, Ley de la Protección a la Maternidad, Código Civil, Código Penal, Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado y la Ley de Trasporte y Movilidad Sustentable para el Estado.[[4]](#footnote-4)

Así mismo la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Congreso del Estado, ha venido colaborando con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, participando de manera conjunta en diversos programas bajo un esquema de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y niñas en Coahuila, la Comisión ha participado en diversas reuniones de trabajo donde de manera conjunta con organismos internacionales como los es ONU Mujeres México, Organismos Estatales y Federales de Mujeres Empresarias, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones como Red de Mujeres de la Laguna, quienes continúan con la implementación de acciones en el marco del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Estado de Coahuila, es por ello que consideramos la importancia de adicionar en el articulado de la ley que tratándose asuntos de su competencia, el Consejo puede convocar a diversas entidades, organismos, organizaciones y a legisladores o legisladoras del Congreso del Estado, adicionando que podrán participar de acuerdo al tema de su competencia las diversas Comisiones del Congreso del Estado o en particular a la Comisión de Igualdad y No Discriminación por tratarse temas relacionados con la igualdad y no discriminación de las Niñas y las Mujeres en el Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforman las fracciones IX, X y XI del artículo 41 y la fracción II del artículo 42 y se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 41 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 41.** … :

I a la VIII. …;

**IX. Secretaría de Economía**;

**X. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;**

**XI. Secretaría de Medio Ambiente;**

XII a la XVIII. …;

**XIX. Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos;**

**XX. Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Coahuila.**

**Artículo 42.** … :

I. …;

**II.** **A legisladoras o legisladores** del Congreso del Estado **que conforman la Comisión de Igualdad y No Discriminación; o en su caso, cuando así se requiera el resto de las comisiones.**

III. y IV. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  | | |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** | | |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 36 y 40 de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila. [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.cjemcoahuila.gob.mx/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/iniciativas-2019> [↑](#footnote-ref-4)